



Exp.021
Núm.VIII/2000/321

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. JURADO PARRES HANS**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. JURADO PARRES HANS**, la categoría académica de Profesor Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. El **C. JURADO PARRES HANS**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no fueron reconocidos algunos documentos presentados en el expediente, así como también fueron mutilados algunos de los méritos ya acreditados desde la segunda etapa de homologación.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que los documentos que menciona como no evaluados, fueron considerados en la tabla de

AV. JUÁREZ 776 (Piso II), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

AM

X



puntaje del dictamen de fecha 01 de octubre de 1999. Por lo anteriormente, se ratifica el dictamen emitido.

III. El recurrente **C. JURADO PARRÉS HANS**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además señala que exhibe como pruebas supervinientes al escrito de inconformidad la constancia de la obtención de su título de abogado, el cual celebró el 8 de junio de 1999 y que le fue entregado el 17 de junio, ocho días posteriores al plazo de vencimiento del programa referido, así mismo copia de la firma del convenio celebrado por la Universidad de Guadalajara el 20 de enero de 1993 con el Instituto Nacional de Administración Pública y que avala su participación como instructor docente, así como en el diseño de plan de estudios con el cual acredita el cualitativo referente a la impartición de cursos de actualización disciplinar o de posgrado, así mismo en la segunda homologación no fueron transferidos a la actual, los cualitativos referentes al trabajo realizado por mas de dos años en labores docentes o de investigación, así como tener obra propia publicada propia o expuesta al público.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**; toda vez que efectuada una segunda revisión de los documentos no se encontraron méritos académicos suficientes que le permitan acceder a la categoría inmediata superior. Con relación al documento que acredita el título de abogado no se acepta como prueba superviniente toda vez que fue obtenido en fecha posterior del período establecido en la convocatoria.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 20, apartado B, del Estatuto de Personal Académico, por lo que ratifica a la categoría de Profesor Asociado "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:



PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Asociado "B"** a nombre del **C. JURADO PARRÉS HANS**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

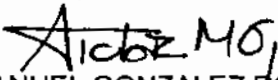
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 21 de febrero de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON


LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECURRENTE:

Juradi Parres Hans

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO: SEMS

DEPARTAMENTO: Esc. Prep. #5.

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA: PROACTIVA

CATEGORIA: Profesor de Carrera Asoc. "B"

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.:
Rectif. [Signature]

COMITÉ DE APOYO

INDICACIONES

COMISION DE INGRERO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL

Si procede su categoria a Profesor Titular "A" por que en anterior evaluacion fue OOS, se hace constar que si cuenta con trabajo acreditado competencia en Docencia o Investigacion, ha trabajado mas de dos años en labores docentes, fue OOS, si tiene obra propia publicada o expuesta al publico, por lo tanto procede su homologacion a categoria Profesor titular "A" por que deber tomarse las anteriores homologaciones en sus cuantitativos y cualitativos. — Lic. Roberto Mendoza Cardenas

Guadalajara, Jal., a

27/01/2000

[Signature]

Manual No P. 3 no x acuerdo.

FORMATO DE RECURSOS DE REVISIÓN

Nombre del recurrente:

HANS JUANDE PARRAS

Dependencia de Adscripción

Centro: Departamento No. 5

Departamento:

RESOLUCIÓN IMPUGNADA

Programa:

Categoría:

Fecha de Notificación

Fecha del Rec. De Rev.:

FICHA TÉCNICA

UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO

INDICACIONES

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1- El Recurrente cumple con el evaluativo P2 ampliamente, pues se trata de un maestro con experiencia en la administración pública que impartió múltiples cursos de actualización "Disciplina" en un Instituto público y reconocido.
- 2- Acredita el evaluativo P2 y sevoque el dictamen por el de Asesorado "C"

GUADALAJARA, JAL., A:


Dr. Eduardo A. Martínez de C



CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, del día 27 veintisiete de enero de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11º. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41º. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. HANS JURADO PARRES**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpusé además, señalo que exhibo como pruebas supervinientes al escrito de inconformidad la constancia de la obtención de mi título de abogado, el cual celebré el 8 de junio 1999 y que me fue entregado en el 17 de junio, ocho días posteriores al plazo de vencimiento del programa referido, así mismo copia de la firma del convenio celebrado por la Universidad de Guadalajara el 20 de enero de 1993 con el Instituto Nacional de Administración Pública y que avala mi participación como instructor docente, así como en el diseño de plan de estudios con el cual acredito el cualitativo referente a la impartición de cursos Actualización Disciplinar o de Posgrado, así mismo en la segunda homologación no fueron tomados a la homologación actual los cualitativos referentes al trabajo realizado por mas de dos años en Labores docentes o de Investigación, así como en la materia de mi especialidad y tener obra publicada propia o expuesta al público. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARIA GENERAL

Of. VIII/2000/187

**C. JURADO PARRES HANS
PRESENTE**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11o. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, del día 27 veintisiete de enero de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista por la fracción III del artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 18 de enero de 2000.

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

*Secretaría
General*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR

00 ENE 21 11:34

UNIDAD DE
CORRECCIÓN DE
Y SEGUIMIENTO

NOTA: Escuela Preparatoria No. 5
JTPL/beg.

*Recibido
24/01/2000
Jansel Esteban*